



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE)¹

Bogotá D.C, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo No. 2019-0539

En atención al escrito allegado, vía electrónica, por la apoderada judicial de la entidad demandante, el 16 de agosto de 2020 y teniendo en cuenta que mediante auto de 4 de junio de 2020 se ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación y la entrega de los depósitos judiciales por el valor de **\$7.800.000.00**, a la parte actora, se DISPONE:

ORDENAR la elaboración y entrega de los títulos judiciales por el valor de **\$7.800.000.00** a favor de la abogada LINA MARÍA HOYOS BOTERO, en la medida que a la profesional se le otorgó la facultad de cobrar y recibir. Secretaría proceda a librar las comunicaciones a que haya lugar. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE


MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

Lf

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 5 DE OCTUBRE DE 2020

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e72aed66cdcaed7849df82e4c6859d5eed20bc959830845f92ebc6dc23c7903e

Documento generado en 02/10/2020 03:23:33 p.m.

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.